



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2024-ATU/DFS

Lima, 08 de abril del 2024

VISTOS: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE y el Informe N° D-000034-2024-ATU/DFS-UFAF del 08 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, a su vez, el literal e) del Artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado j) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidades Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores/as de transporte;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2022-ATU/PE se aprobó la Directiva para la obtención y revalidación de la acreditación como Fiscalizadores/as de Transporte, otorgada por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y el fortalecimiento de sus capacidades;

Que, en atención a las disposiciones legales citadas en los párrafos precedentes, mediante el Informe N° D-000034-2024-ATU/DFS-UFAF del 08 de abril del 2024, la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores da cuenta de los resultados obtenidos de dieciocho (18) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU, participantes del Quinto Programa de Revalidación 2024; solicitando se tenga a bien expedir la acreditación de las/los participantes que obtuvieron la nota aprobatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a dieciocho (18) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU, que aprobaron el Quinto Programa de Revalidación 2024, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO N°01** y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que la acreditación otorgada a los/las Fiscalizadores/as de Transporte entrará en vigencia desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución hasta el 08 de abril del 2025.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización de la DFS, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, a la Unidad de Tecnologías de la Información de la ATU y a la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores de la DFS, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la ATU.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
RONALD IVAN LEON BARRANZUELA
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION

ANEXO N°01

N°	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
1	ATU	CHAVEZ RAMIREZ ROSA CELINA	08163183	ATU-00227
2	ATU	GARCIA VALVERDE RONER	08123719	ATU-00229
3	ATU	MAR ZEGARRA ELIAS	41189848	ATU-00234
4	ATU	PARILLO MENDOZA WENDY MARIA	46502429	ATU-00237
5	ATU	QUISPE CHUÑOCCA IRENE ELIZABETH	40422701	ATU-00243
6	ATU	QUISPE RAMIREZ MIGUEL ANGEL	42014057	ATU-00244
7	ATU	SALDARRIAGA TAMARIZ RUTH NELLY	00327361	ATU-00248
8	ATU	VILLAZANA LAZARO JOSE LUIS	42792370	ATU-00253
9	ATU	LARA ROJAS MICHAEL FELIPE	42393351	ATU-00257
10	ATU	PONCE ARIAS VIDYA MARGARHY	40033102	ATU-00260
11	ATU	OLIVERA PAREJA CARLOS IVAN	09668041	ATU-00080
12	ATU	ANICAMA AYME AIDA ALICIA	08132814	ATU-00226
13	ATU	PEÑA FERNANDEZ CARLOS HUMBERTO	06044212	ATU-00238
14	ATU	ROMAN FUENTES OMAR	41646740	ATU-00245
15	ATU	ROMANI HUAYANCA MARIBEL HAYDEE	42378597	ATU-00246
16	ATU	VILCHEZ TELLO BETSSY ODALIS	09517893	ATU-00252
17	ATU	SARAVIA RODRIGUEZ TREYSI ANTUANETH	70546588	ATU-00261
18	ATU	SEGAMA NINAQUISPE EVELYN CARMEN	60924349	ATU-00262